

Expediente: **4557/26**
Carátula: **AXAL S.R.L. C/ RIO PIZAVIL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - AXAL S.R.L., -ACTOR

900000000000 - RIO PIZAVIL S.R.L., -DEMANDADO

20399728895 - GUTIERREZ, PABLO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

20399728895 - RODA, JULIANA MARIA-APODERADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4557/26



H106039275341

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "AXAL S.R.L. c/ RIO PIZAVIL S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 4557/26.

CUMPLO PREVIO - POR: GUTIERREZ, PABLO FEDERICO - 30/07/2026 08:06.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE A ESCRITO DIGITAL Y DOCUMENTAL: OTROS - POR: GUTIERREZ, PABLO FEDERICO - 30/07/2026 08:21

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GUTIERREZ, PABLO FEDERICO - 03/08/2026 12:32.

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026.

Proveyendo las tres presentaciones que anteceden, mediante los cuales la parte actora y el letrado Pablo Federico Gutiérrez, por derecho propio, adjuntan convenio celebrado, boletas de pago de aportes ley 6059 y constancias del pago de la planilla fiscal; y también solicita el levantamiento del embargo de cuenta de la parte demandada, corresponde proveer lo siguiente:

- 1) Téngase por cumplida con la reposición de la planilla fiscal practicada.
- 2) Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480.
- 3) Atento a que se ha cumplido con lo requerido en el proveído de fecha 29/07/26, se provee la presentación efectuada con fecha 27/07/26: Atento a lo solicitado, constancias de autos (en especial, el Convenio Transaccional celebrado entre las partes que se adjunta) y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, procédase **al levantamiento del embargo de cuenta** de la parte demandada RIO PIZAVIL S.R.L. (30-71133342-4) ordenado en Sentencia de fecha 26/06/26 punto 6), y comunicado por oficio del 29/06/26. A sus efectos, ofíciase al **Banco de la Nación Argentina Sucursal Concepción (Tucumán)** para la toma de razón del levantamiento de embargo aquí

dispuesto.- LFA - 4557/26. ECF

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.